

COMUNICADO N°003-2010/CBSSP-INTERV

Como es de conocimiento público mediante Resolución SBS N° 9115-2010 de fecha 16 de Agosto del 2010, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones dispuso someter a régimen de intervención a la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador (CBSSP) con arreglo a las especiales facultades otorgadas mediante la Ley N° 29532, modificatoria de la Ley N° 29516, así como del Reglamento aprobado por Resolución SBS N° 8504-2010 de fecha 06 de Agosto del 2010.

A efectos de que la Comisión nombrada pueda culminar con el análisis y evaluación de la situación económica y financiera de la CBSSP resulta necesario contar con opiniones independientes a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, habiéndose acordado en ese sentido, la realización de un examen especial de los estados financieros de la CBSSP al 18 de agosto del 2010, y un estudio actuarial que permita conocer la real situación financiera del Fondo de Jubilación de la CBSSP.

En consecuencia, con Resolución SBS N° 12316-2010 del 1 de Octubre del 2010, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, ha prorrogado el plazo del sometimiento al régimen de intervención de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, establecido mediante la Resolución arriba mencionada por un período de cuarenta y cinco (45) días.

Comisión Interventora de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador.

Jesus Maria, 04 de octubre del 2010